



Resolución N° 190/20

J. Suárez, 11 de noviembre de 2020.-

VISTO: La necesidad del Municipio de Joaquín Suárez, de contar con disponibilidad en algunos rubros presupuestales para la compra de bienes y servicios necesarios para el buen desempeño de las diferentes actividades y para dar cumplimiento a los gastos que se generen en el marco del Compromiso de Gestión, con los recursos provenientes del FIGM.

RESULTANDO: I) Que la presente situación está regulada por los Decretos Nros. 3 y 4 de la Junta Departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de " Ingresos, Sueldos y Gastos Obras e Inversiones" de la Intendencia de Canelones, para el período 2016-2020, como así también el cúmplase de los Decretos respectivos comunicados por Resolución N° 16/03192 de fecha 23/05/16;

II) Que por artículo 27° los municipios por mayoría absoluta de los integrantes dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo como Alcalde, podrán realizar transposiciones de créditos presupuestales, con excepción de los rubros pertenecientes a los grupos cero y siete.

CONSIDERANDO: I) Que el saldo del Programa de Control Presupuestal correspondiente a la cuenta auxiliar 140, renglones **179,323 y 329** resulta insuficiente.

II) Que es necesaria la transposición del rubros **163** del mismo programa y cuenta auxiliar por **\$U 170.440 (Pesos Uruguayos ciento setenta mil cuatrocientos cuarenta)**.


ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

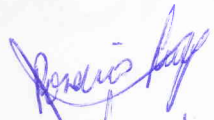
EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUAREZ

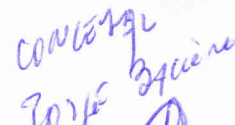
RESUELVE: I) Aprobar el planteo de transposición presentado por el Referente Presupuestal, inserto en expediente **2020-81-1400-00045** actuación N° 1 y solicitar a Control Presupuestal que proceda a la transposición del disponible **de renglón 163** por un monto de **\$U 170.440 (Pesos Uruguayos ciento setenta mil cuatrocientos cuarenta)**, a los efectos de reforzar por el mismo monto **los renglones 179,323 y 329** del Programa de Control Presupuestal cuenta auxiliar 140.


II) Comuníquese la presente a Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a Sistema Financiero de Municipios, a Control Presupuestal, a la Dirección General de Recursos Financieros y a los Delegados del Tribunal de Cuentas.

III) Incorpórese al registro de Resoluciones de este Municipio.


ALCALDESA
DANIELA RUZZO


CONCEJAL
ROSALINDA WOS


CONCEJAL
JORGE SUÁREZ


JOSE ABEL ZARZA
CONCEJAL